

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00824 00

En consideración a la petición incoada por la apoderada de la parte actora, y atendiendo lo previsto en el artículo 285 del C.G.P., se aclara el auto del 10 de marzo de 2021 mediante el cual se admite la causa, frente a la integración de los extremos de la litis.

En punto, se tiene que la presente demanda de pertenencia es promovida por MARIA LEONOR LARGO SALAMANCA, nombre de la demandante que fue involuntariamente omitido en la citada providencia.

Notifíquese esta providencia a los demandados junto con el auto del pasado diez de marzo.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a05be8dd119b8ce8e7abbca74a382b95dac53d675d50b2d42b4c90205a9aa662

Documento generado en 17/03/2021 04:06:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>